GAZETA DE MADRID

DEL LUNES 21 DE AGOSTO DE 1809.

RUSIA.

Petersburgo 17 de julio.

El Emperador ha ido en persona á visitar las fortificaciones establecidas á lo largo de las costas y cerca de Cronstadt, y las ha hallado en mui buen estado. S. M. ha salido ayer para la Finlandia acompañado del ministro de la Guerra y del de Negocios extrangeros.

SUECIA.

Estockolmo 12 de julio.

No teniendo hijos el Rei Cárlos XIII se desea que tenga por sucesor al príncipe Cristiano de Augustemburgo, que manda actualmente las tropas danesas en Norwega. Parece que se han entablado ciertas negociaciones para que este príncipe, miembro de una línea transversal de la casa reinante de Dinamarca, tome el título de príncipe Real y hereditario de Suecia.

DINAMARCA.

Copenhague 25 de julio.

El príncipe Cristiano de Augustemburgo acaba de ser nombrado por S. M. danesa gobernador general de la Norwega y feldmariscal del exército.

Se dice que no se verificará por ahora el viage que habia de hacer el Rei para pasar revista á las tropas que hai en Selandia.

POLONIA.

Varsovia 20 de julio.

El 18 de este mes un correo extraordinario nos ha traido la noticia de que nuestras tropas habian ocupado á Cracovia. — He aqui las condiciones de la capitulacion ajustada entre el príncipe Poniatowski y el general austriaco Mohr:

1.ª „Las tropas austriacas evacuarán la ciudad de Cracovia, y pasarán el Vístula.

2.ª „Las tropas polacas entrarán en la ciudad el dia 15 á las 6 de la mañana, y tomarán al mismo tiempo posesion de Podgorza, al otro lado del Vístula.

3.ª „El puente del Vístula en Podgorza se entregará al exército polaco.

4.ª „Los enfermos y heridos austriacos que queden en la ciudad se considerarán como prisioneros de guerra.

5.ª „Todos los almacenes austriacos quedarán á disposicion de los polacos."

El dia 18 se publicó aqui esta agradable noticia, que se celebró con repetidas salvas de artillería en la fortaleza de Praga. Por la noche hubo iluminacion en la ciudad. Las tropas austriacas se han retirado hácia la Silesia por el camino de Podgorza. El exército polaco, á las órdenes de los generales Rioznieski y Kozinski, habia salido ya de Cracovia para seguir el alcance al enemigo quando se recibió la noticia del armisticio.

Cracovia 16 de julio.

El dia 13 del corriente supimos que el exército ruso-polaco se aproxîmaba á nuestra ciudad. Con efecto, el exército polaco se dexó ver por el camino de Varsovia, y el cuerpo austriaco que formaba la guarnicion se retiró á los atrincheramientos del arrabal de Kleparz. Pero viendo que era imposible la resistencia, propusieron á los polacos una capitulacion, en virtud de la qual se convino en que los polacos tomarian posesion de la ciudad á las ocho de la noche del mismo dia; pero 30 dragones rusos y 60 cosacos, que formaban la vanguardia de un cuerpo de exército ruso, y que venian á galope tendido por el lado de Woi-

nié, se adelantaron á los polacos, y entraron en la ciudad el dia 14 á las seis de la tarde. Ayer á las seis de la mañana los polacos en número de 14@ hombres ocuparon la ciudad; parte de ellos permanecieron aqui, y otros fueron á seguir el alcance al enemigo. Algunas horas despues llegaron de 4 á 5@ rusos: entre ellos y nuestras tropas reina la mejor armonía. Por todas partes se han tremolado las águilas francesas.

En este instante acabamos de recibir la agradable noticia del armisticio ajustado entre la Francia y el Austria. — Se asegura que los austriacos continúan retirándose hasta Wladowiza, siete leguas distante de esta ciudad.

SAXONIA.

Dresde 21 de julio.

Ayer á las 9 de la mañana el general austriaco Amende entró aqui á la cabeza de un batallon de tropas de línea y de algunos batallones de Landwehr con seis piezas de artillería. Poco despues llegaron dos oficiales de húsares saxones, precedidos de un trompeta, y seguidos de un húsar; se apearon en el alojamiento del Príncipe de Lobkowitz, comandante austriaco de la ciudad, y despues de media hora de conversacion volvieron á salir á galope tendido. Se colocaron algunos cañones sobre los baluartes, y se cerraron todas las tiendas. A las tres de la tarde vimos al general saxon Thielman y al príncipe de Lobkowitz, acompañados de sus edecanes y oficiales de ordenanza, ir al palacio de Polonia que ocupaba el general Amende. Al caer de la tarde el general Thielman volvió á salir de la ciudad. Hoi, despues de medio dia, los batallones austriacos, precedidos de la música militar, y tendidas las banderas, han salido en buen órden por la puerta de Pirna para tomar el camino de Bohemia. El príncipe de Lobkowitz ha hablado á la diputacion del senado en los términos mas lisonjeros, y les ha entregado las llaves de la ciudad. Mientras ha pasado todo esto ha habido la mayor tranquilidad, y la ciudad ha quedado enteramente evacuada por las tropas austriacas, cuyo número ascendia á unos 4@ hombres. Despues han llegado los furrieres saxones encargados de preparar alojamientos, y mañana entrará el resto de las tropas saxonas.

BOHEMIA.

Klattau 15 de julio.

Todos los cuerpos austriacos que se habian adelantado por la parte de Saxonia y de la Franconia han recibido órden de retirarse hácia lo interior de la Bohemia. Se dice que ha sido evacuada la fortaleza de Teresienstadt, y que todas las municiones que habia alli han sido transportadas á Praga. Se asegura que todo el exército austriaco se concentrará en la posicion de Weissemberg baxo los muros de Praga.

HOLANDA.

Amsterdam 2 de agosto.

La aparicion de los ingleses en nuestras costas ha dado motivo á varios rumores falsos y contradictorios, que hoi estan ya desmentidos por el artículo siguiente, publicado en la gazeta ministerial de este dia.

„Los partes recibidos aqui del dia 30 anuncian que una esquadra inglesa de cerca de 130 buques de transporte, escoltados por algunos navíos de línea, se habia presentado el 29 delante de la isla de Walcheren á la altura de Domburgo. El 30 por la noche esta esquadra ha seguido su rumbo hácia el puerto de Veer con el designio, al parecer, de intentar un desembarco cerca del fuerte de Haak. Hai motivos para creer que el enemigo ha executado su proyecto, porque en toda la noche y en la madrugada del dia siguiente se ha oido un fuerte cañoneo. Habiendo ocupado el enemigo la isla de Schouwen, no se han podido recibir noticias de aquel punto. Lo que da motivo para presumir que los ingleses han desembarcado en la isla de Walcheren, es que desde el lúnes por la mañana no se corresponden ya los avisos de Schouwen y de Walcheren. Si el enemigo quiere mantenerse en estas islas de la Zelandia, dentro de poco se verá precisado á renunciar á su proyecto. Ya se han tomado las providencias necesarias para enviar refuerzos, y para poner en seguridad los fondos públicos, los quales han llegado á Berg-op-zoom, desde donde serán conducidos mas hácia lo interior. Una fuerza considerable de tropas francesas, que se cree haber llegado ya á Gante, se reune en las cercanías de aquella ciudad para marchar

contra los ingleses. Estas tropas desfilan diariamente por Amberes."

Del dia 3. Todavía no hemos recibido noticias ulteriores sobre la empresa del enemigo contra la Zelanda. Sabemos únicamente que las ciudades de Flesinga y de Veer continúan defendiéndose con el mayor denuedo.

En quanto á la esquadra francesa que se halla delante de Flesinga, es cierto que ha tomado una posicion, que será sumamente difícil atacarla con ventaja.

Se asegura que se ha dado órden á los buques americanos para que salgan de nuestros puertos, y que no serán ya admitidos en adelante. Los que habia aun en Texel son *l'Entreprise*, su capitan Trippe, de Nueva-Yorck; *le Suffolk*, su capitan Thomson, de Nueva-Yorck; *le Hannah*, su capitan Buckwelt, de Petersburgo en Virginia; y *l'Elisa*, su capitan Russel, de Nanteuket.

ESPAÑA.

Madrid 20 de agosto.

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 18 de agosto de 1809.

Don José Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

,,No habiendo bastado todos los miramientos que hemos tenido hasta ahora con los regulares de las diferentes órdenes, ni las promesas sinceras que les habíamos hecho de dispensarles nuestra proteccion y favor en quanto la equidad y el interes general del reino lo permitiesen, evitando todo perjuicio individual para que ellos hayan permanecido tranquilos, sin tomar parte, segun lo exîge su estado, en las turbulencias y discordias que afligen actualmente á la España; habiendo el espíritu de cuerpo impedido que hayan confiado en nuestros ofrecimientos, y arrastrádoles á disposiciones hostiles contra nuestro gobierno, lo que de un instante á otro habria acarreado su perdicion individual en perjuicio de las leyes, de la religion y de la justicia; y queriendo reservarnos los medios de recompensar los religiosos que se conduzcan bien, elevándolos á todos los empleos y dignidades eclesiasticas como á los individuos del clero secular; oido nuestro consejo de Estado, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. Todas las órdenes regulares, monacales, mendicantes y clericales exîstentes en los dominios de España quedan suprimidas; y los individuos de ellas en el término de 15 dias, contados desde el de la publicacion del presente decreto, deberán salir de sus conventos y claustros, y vestir hábitos clericales seculares.

ART. II. Los regulares secularizados deberán establecerse en los pueblos de su naturaleza, donde recibirá cada uno de la tesorería de rentas de la provincia la pension que está señalada por el decreto de 27 de abril de este año.

ART. III. Los que tuviesen motivos para no trasladarse á los pueblos de su naturaleza, los harán presentes al ministerio de Negocios eclesiásticos, y hallándolos este justos, les señalará los parages donde podrán permanecer, y les será pagada su pension.

ART. IV. Con arreglo al decreto de 20 de febrero último, los ministros de Negocios eclesiásticos, de lo Interior y de Hacienda dispondrán que se pongan en cobro los bienes que pertenecen á los conventos, y que quedan aplicados á la nacion, con los destinos que han declarado nuestras resoluciones anteriores.

ART. V. Los prelados actuales de los monasterios y conventos, y todos los individuos de las comunidades serán mancomunadamente responsables de toda extraccion ú ocultacion de los bienes, asi muebles, como raices, pertenecientes á sus respectivas casas.

ART. VI. Se prohibe á todos los arrendatarios, enfiteutas, censualistas, y demas que por qualquier título estaban obligados á pagar rentas á conventos de regulares, que continúen satisfaciéndolas á estos; y se les obliga á retenerlas en su poder hasta tanto que se determine lo que por su naturaleza deba adjudicarse al tesoro público, y lo que pueda quedar á beneficio de los mismos deudores.

ART. VII. Los religiosos de todas las órdenes serán empleados, como los individuos del clero secular, en curatos, dignidades, y todo género de piezas eclesiasticas, segun su aptitud, mérito y conducta.

ART. VIII. Nuestros ministros, cada uno en la parte que le toca, quedan en-

cargados del cumplimiento de este decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 20 de julio de 1809.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del Estado, REI de las Españas y de las Indias.

»Queriendo que nunca queden defraudados de su dotacion los precisos y respetables asilos que la caridad pública ha señalado á la pobreza;

Vista la exposicion de nuestro ministro de Hacienda,

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. Cesarán desde luego las ventas por cuenta de la real hacienda de todas las fincas pertenecientes á los hospitales, casas de expósitos ó de misericordia; y quedarán sin efecto los remates todavía no comunicados que fueren respectivos á estos bienes.

ART. II. Si en la organizacion de un fondo general de socorros, que abrace todas las necesidades, se estimase conveniente suprimir algunos hospitales, y autorizar la enagenacion de sus fincas, será siempre en beneficio y aumento de aquel fondo; y estas disposiciones se nos propondrán por nuestro ministro del Interior, y su execucion se verificará por los administradores de los mismos establecimientos piadosos.

ART. III. Los hospitales y casas de expósitos ó de misericordia, cuyas fincas se hubieren vendido (pues esta y qualquiera otra venta se mantendrán religiosamente), podrán adquirir otros bienes de los que se vendieren, dando en pago la escritura de imposicion, que por razon de aquellas ventas tuvieren contra la caxa de consolidacion.

ART. IV. Nuestros ministros de lo Interior y de Hacienda quedan encargados de la execucion de este decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.

El Excmo. Sr. conde de Cabarrus, ministro de Hacienda, ha dirigido á los intendentes del reino la circular siguiente:

„Los ministros de Negocios eclesiásticos y de Policía comunicarán á V. S. por las relaciones que tiene con la iglesia y con la tranquilidad pública el real decreto que, suprimiendo las corporaciones religiosas, restituye los individuos de ellas á sus familias y á la sociedad: á mí me toca asegurar la pension que les está señalada de un modo indefectible; previniendo á V. S., como lo hago, que esta pension se pague con puntualidad, y en dos plazos iguales, en los pueblos de su domicilio respectivo; que este pago se haga sin gasto y por la simple certificacion de vida dada por un escribano, y aprobada por el cura párroco y el alcalde; y en fin, que este recibo se admita á los pueblos en pago de contribuciones por las oficinas de cuenta y razon de la provincia.

„Esta providencia general no excluye el que en las capitales donde hubiere tesorerías de exército y rentas, los religiosos cobren directamente sus pensiones de ellas, mientras no consiguen los destinos á que estan llamados segun sus luces y capacidad.

„El asunto es de que desengañados por fin muchos de aquellos individuos de sus preocupaciones, conozcan todos por los efectos la justicia del gobierno.

„Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1809. = El conde de Cabarrus."

No debiendo interrumpirse la enseñanza en las escuelas que estaban á cargo de los padres escolapios, se previene al público á fin de que continúen los niños asistiendo á ellas, y se restituyan inmediatamente á los colegios los que hubieren salido. El gobierno ha tomado las disposiciones necesarias para que siga la enseñanza baxo el mismo pie que hasta ahora, y se ocupa en mejorarla, organizando estos establecimientos de modo que nada se eche de menos para la buena instruccion y educacion de los niños.

EN LA IMPRENTA REAL.